

SECRETARIA: Hoy, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), paso a despacho del señor Juez las presentes diligencias.- Sírvase proveer

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

PROCESO	DESPACHO COMISORIO No 001
DEMANDANTE	JULIANNY DELGADO PASOS
DEMANDADO	BRIAN ALDEMAR DELGADO BOLIVAR
RADICADO	760013110004-2022-00236-00
INSTANCIA	UNICA
PROVIDENCIA	AUTO N° 445
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA COMISIÓN SECUESTRO INMUEBLE
DECISIÓN	SE OFICIA AL COMITENTE QUE ANEXE LOS LINDEROS DEL INMUEBLE

Palmira V, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Antes de entrar a resolver de fondo sobre la comisión conferida por JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI, se hace necesario requerir al comitente para que aporte los linderos del inmueble objeto de la diligencia secuestro, ya que en el certificado de tradición aportado del inmueble solo se indica la dirección del mismo, mas no se informa los linderos, siendo indispensables para llevar a cabo la diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

PRIMERO: SE REQUIERE al Comitente y/o parte interesada solicitándole que en la mayor brevedad posible se sirva remitir a este estrado judicial, como inserto un documento donde se encuentren relacionados los linderos del inmueble objeto de la medida de secuestro y que se identifica con la matrícula inmobiliaria No 378-111213.

SEGUNDO: Por secretaria remítase copia del presente auto al correo electrónico del comitente, para que se sirva remitir la información requerida.

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

acg

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945005a7963c49c15dc2c5312d03d4f92012d1c97721ee472559ce9f8dfab1a8**

Documento generado en 22/02/2024 07:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Hoy 22 Febrero 2024, paso a despacho del señor Juez, el escrito que antecede, en el cual solicita se le expedir copia autentica de la audiencia No.041 del 28 de Noviembre de 2023, junto con el acta de conciliación y audio de la misma.- Sírvase proveer

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	CLAUDIA ANDREA GONZALEZ HENAO
DEMANDADO	DIANA FERNANDA PONCE ARIAS
RADICADO	765204003004-2023-00063-00
INSTANCIA	MENOR
PROVIDENCIA	AUTO N° 483
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER EXPEDICIÓN AUTENTICA DE LA AUDIENCIA NO.041 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON EL ACTA DE CONCILIACIÓN Y AUDIO DE LA MISMA
DECISIÓN	EXPIDACE COPIA DE LAS PROVIDENCIAS SOLICITADAS

Palmira V., veintidós (22) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y allegado el escrito mediante el cual la apoderada de la parte demandada, solicita se le expedir copia autentica copia autentica de la audiencia No.041 del 28 de Noviembre de 2023, junto con el acta de conciliación y audio de la misma, el Despacho ordenará lo pedido por la profesional del derecho en consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle.

DISPONE

Expídase copia autentica de los documentos solicitados en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

Firmado Por:
Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0e13734b97f89ef070990183dbbc1142b68d6e3db138f6f6c89275f92644c**

Documento generado en 22/02/2024 07:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), paso a despacho del señor Juez las presentes diligencias.- Sírvase proveer

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	DESPACHO COMISORIO No 01
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JUAN CARLOS JIMENEZ TRUJILLO
RADICADO	76001310301020230026800
INSTANCIA	UNICA
PROVIDENCIA	AUTO N° 446
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA COMISIÓN
DECISIÓN	SE OFICIA AL COMITENTE QUE ANEXE LOS LINDEROS DEL BIEN

Palmira V, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Antes de entrar a resolver de fondo sobre la comisión conferida por El Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali, se observa que solo envían Despacho Comisorio No. 01, **omitiendo adjuntar auto que comisiona, certificado de tradición y escritura del inmueble objeto de la diligencia de secuestro**, siendo estas necesarias e indispensables para llevar a cabo la diligencia. Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

UNICO: OFICIESE al Comitente solicitándole que en la mayor brevedad posible se sirva remitir a este estrado judicial, como inserto auto comisión, certificado de tradición del bien inmueble identificado con M.I. No. 378-140971, y/o documento donde se encuentren relacionados los linderos del inmueble conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

Firmado Por:
Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5f7d8de9829d156de7f86edd48c8be75b04b85dea14702983f893365352d37**

Documento generado en 22/02/2024 07:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
(PALMIRA VALLE)**

.cretarial.- febrero veintidós (22) de año dos mil veinticuatro (2.024), paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito, junto con el proceso respectivo, para que se sirva proveer.

La secretaria

JIMENA ROJAS HURTADO.

INTERLOCUTORIO No. 00484

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. -

Proceso Ejecutivo con M. P. Rad: 2022-00190-00

Palmira (V), febrero veintidós (22) de año dos mil veinticuatro (2.024).

En virtud al anterior informe secretaría y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle,

D I S P O N E

1. Declara terminado el proceso Ejecutivo con Medidas Previas de Mínima Cuantía impetrado por SCOTIABANK COLPATRIA S. A., que obra mediante apoderada judicial, abogada ILSE POSADA GORDON contra JOSE ORLENIS DIAZ CARABALI, por el Pago de las OBLIGACIONES, conforme a lo expresado por la parte actora. (Art. 461 del CGP).
2. Levántense las medidas previas decretadas y líbrense los oficios respectivos a la parte demandada. Decrétese el desglose de los documentos base del recaudo a costa de la parte demandada con la constancia de estar cancelada en su totalidad las obligaciones.
3. Hecho lo anterior, Cancélese la radicación y archívese el proceso.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6df2af805efeeab93b6796e0db0fc798a0e27d0d8ac8ef57aa45273aa915e0**

Documento generado en 22/02/2024 07:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>